



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2025-SENAMHI/OA

Lima, 07 de marzo de 2025

### VISTO:

El Memorando N° D000160-2025-SENAMHI-DAM de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología, la Nota de Elevación N° D000095-2025-SENAMHI-SPA de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-SPA de fecha 19 de febrero de 2025, emitidos por la comisionada Rossmery Iliá Alata Huisa, el Informe N.º D000025-2025-SENAMHI-UC de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: "La resolución administrativa para sustentar

reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, de acuerdo con el artículo 13° de la Directiva la autorización de los devengados es competencia de el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Procedimiento PR-001-OA, se regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual tiene por objetivo establecer lineamientos y procedimientos administrativos para las comisiones de servicio efectuadas dentro y fuera del territorio nacional. Dicho procedimiento abarca desde: i) la programación de la comisión; ii) requerimiento, otorgamiento viáticos, pasajes y otros gastos; y, iii) la rendición de cuentas (sustento de gastos de los recursos asignados e informe de actividades realizadas);

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA establece que, las solicitudes de reembolso son tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Asimismo, señala que dichas solicitudes deben presentarse ante la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”;

Que, a través del Informe N° D000006-2025-SENAMHI-SPA y el memorando N° D0000160-2025-SENAMHI-DAM, el Director de Agrometeorología, solicita autorizar el reembolso por el importe de S/ 310.00 (Trescientos diez con 00/100 soles), a favor de la servidora **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, por los gastos realizados por concepto de viáticos y pasajes en la comisión de servicio con motivo de su participación en la XIII Reunión de la Plataforma de Gestión Agroclimática de Quiquijana – Cusco, desarrollado el 10 de enero de 2025, los cuales, señala, **que no se contó con el presupuesto correspondiente debido a que el SIGA aún no estaba habilitado;**

Que, en mérito a dicha actividad, la comisionado **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, asumió los gastos que asciende a S/ 310.00 (trescientos diez con 00/100 soles); adjuntando para ello, los documentos sustentatorios, por lo que solicita el reembolso de gastos correspondiente;

Que, con el Informe N.º D000xxx-2025-SENAMHI-UC de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Contabilidad concluye lo siguiente: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes con motivo de participar en la XIII Reunión de la Plataforma de Gestión Agroclimática de Quiquijana – Cusco, desarrollado el 10 de enero de 2025, por la suma de S/ 310.00 (Trescientos diez con 00/100 soles), configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N°PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: “Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto

para el desarrollo de dicha comisión (...) Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”; **ya que no se contó con el presupuesto correspondiente debido a que el SIGA aún no estaba habilitado**, en ese sentido, se recomienda continuar con el trámite por lo que corresponde autorizar el reembolso por el importe de S/ 310.00 (Trescientos diez con 00/100 soles) a nombre de la servidora **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, con documento de identidad N° 72159542;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Contabilidad, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000869-2025 de fecha 12 de febrero 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos a favor de la servidora **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**;

Que, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de la servidora **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, en mérito de lo sustentado por la Unidad de Contabilidad;

Con el visado del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes, a favor de la comisionada **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, identificado con Documento de Identidad N° 72159542, por el importe de S/ 310.00 (Trescientos diez con 00/100 soles), que se indican en el formato de rendición de cuentas por la comisión de servicio, con motivo de su participación en la XIII Reunión de la Plataforma de Gestión Agroclimática de Quiquijana – Cusco, desarrollado el 10 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos por el concepto de combustible y otros gastos con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos ordinarios”, Meta 74 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros para la Producción Agropecuaria”; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASOS DE TRANSPORTE	250.00
02	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	60.00
		<b>TOTAL</b>	<b>310.00</b>

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, efectuar las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, así como al/a la comisionado/a señalado/a en el primer artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

**VÍCTOR MONDRAGÓN TARRILLO**  
 Director de la Oficina de Administración  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000869**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : FEBRERO  
FECHA DE DOCUMENTO : 12/02/2025  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS Y PASAJES - ROSMERY LIA ALATA HUISA - LOCALIDAD DE QUIQUIJANA - CUSCO DIA 10 DE ENERO 2025

FECHA APROBACION : 12/02/2025  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000092-2025-DAM

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	310.00
0074 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	310.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	310.00
5 GASTOS CORRIENTES	310.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	310.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	310.00
2.3.2.1 VIAJES	310.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	310.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	250.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	60.00
<b>TOTAL</b>	<b>310.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>310.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>310.00</b>

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma